

## LA NEOLOGÍA EN LA GRAMÁTICA Y EL DICCIONARIO DEL SIGLO XIX

*Margarita Llitas & Azucena Hernández*  
Universidad de Valladolid

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Vicente Salvá (1786-1849) fue el segundo autor español después de Nebrija (1444?-1522) que compaginó la publicación de textos gramaticales con la edición de diccionarios generales del idioma, y el primero en ofrecer una codificación gramatical del léxico contemporáneo compilado por él mismo en su diccionario monolingüe (1846). Ciertamente, la dedicación simultánea a la gramática y a la lexicografía de la lengua española resulta excepcional en nuestra historiografía lingüística, especialmente hasta bien entrado el siglo xx. Fuera de los hispanistas extranjeros, como Oudin o Franciosini, y al margen de la corporación académica, el avance de la gramática y la lexicografía españolas apenas confluye en las aportaciones de una misma autoría como sucede en el caso de Salvá, según se ha puesto de relieve, pero separadamente, en estudios dedicados bien a la historia de la gramática (Gómez Asencio, 1981; Llitas, 1988, 1992) o bien a la historia del diccionario (Álvarez de Miranda, 2002: 1875-1886; 2003: 99-114; Azorín, 2000: 257-272; 2003: 115- 131; Seco 1987: 129-152). Sin embargo, el presente trabajo trata de vincular la renovación conjunta de ambas disciplinas durante el siglo xix con la progresiva aceptación del imparable crecimiento léxico del idioma. Se defiende aquí la idea de que otro de los legados de Salvá consistió en mostrar a sus sucesores que ser gramático en aquella época requería algo más que disponer previamente de un amplio archivo de textos literarios contemporáneos para observar el comportamiento sintáctico del idioma. También el vocabulario que contiene el diccionario, si este refleja el estado actual de la lengua, debe ser objeto de tratamiento gramatical.

Junto a la percepción del renacimiento literario desde las primeras décadas del siglo xix, las letras españolas también asisten al despertar de un nuevo fenómeno que cabría denominar liberalismo lexicográfico, caracterizado por la

presencia de una nueva generación de lexicógrafos particulares que tratan de competir con el monopolio institucional sobre todo con la finalidad de dominar el floreciente mercado americano (Seco, 1987: 130). De todos ellos, solo Salvá consiguió simultanear los dos “negocios” de la lengua a los que se refería Nebrija en el Prólogo de su *Vocabulario español-latino* (c. 1495). La singular trayectoria profesional del autor valenciano, solo aparentemente dispersa por los variados oficios filológicos de gramático, lexicógrafo, librero, editor y bibliófilo, respondía sin embargo al firme propósito de extender a dos continentes el conocimiento léxico y gramatical de la “lengua castellana” contemporánea tal como es en la mejor literatura, en el mejor diccionario y en la mejor gramática. Su *Gramática* (1830<sup>1</sup>-1847<sup>8</sup>), en efecto, se fundamenta en un corpus literario, pero también en un corpus léxico progresivamente más amplio y complejo en cada edición. Los principales resultados de esta dedicación compartida al léxico y a la gramática habían comenzado por la defensa de una nueva posición teórica acerca de la neología, probablemente inspirada en su maestro Gómez Hermosilla (1771-1837), y continuaron con el intento de distinguir nuevos paradigmas léxicos de las categorías gramaticales. Entre una y otra innovación, el autor proporciona en ocasiones respuestas gramaticales a las vacilaciones de uso que experimenta el léxico contemporáneo de nueva incorporación al diccionario usual del español. Una vez más, Andrés Bello (1781-1865) fue también en este punto quien mejor entendió la nueva dirección que tomaba la gramática tras la obra de su amigo Salvá, orientada no solo hacia el desarrollo sintáctico sino también hacia la descripción ordenada y precisa del vocabulario neológico que encuentra en los diccionarios y en los textos literarios.

## 2. NEOLOGÍA Y NEOLOGISMO

Los términos *neología* y *neologismo* se lematizan ambos simultáneamente por primera vez entre las 5.000 voces nuevas que el *Diccionario* de Núñez de Taboada (1825) añade a la 6.ª edición del *Diccionario* académico (1822) que le sirve de base (cf. Guerrero Ramos, 1995: 10). La diferencia de nombres y acepciones propuesta en estas dos nuevas entradas abre en el siglo XIX una vía de solución al vivo debate heredado del siglo anterior entre las posiciones casticistas y puristas, defendidas principalmente desde la Academia, y las opiniones contrarias de los innovadores, como Feijoo, Sarmiento, Capmany, entre otros (Lázaro Carreter, 1985: 255-289). Por *neología* entiende el autor la “invención o creación de voces nuevas en una lengua”, mientras que *neologismo* es “la afectación y estudio de introducir nuevas voces en una lengua”. El *Nuevo diccionario* de Salvá (1846) es el segundo de nuestra historia lexicográfica que recoge los dos artículos conjuntamente: el nuevo para *neología*, marcado

con una cruz que indica la adición de todo el artículo a la 9.<sup>a</sup> edición del *Diccionario* académico (1843) de la que parte Salvá, y el recién admitido en esta, *neologismo*, marcado por Salvá con asterisco que anuncia la modificación del adicionador entre corchetes. Los artículos de Salvá son los siguientes:

+NEOLOGÍA. f. La creación o introducción de voces o locuciones nuevas en una lengua.

\*NEOLOGISMO. m. Vicio que consiste en introducir voces [o locuciones] nuevas en el idioma (Salvá, 1846, ápuđ Real Academia Española, 2001).

El último diccionario particular publicado en el siglo XIX, compuesto por Elías Zerolo y otros autores que lleva por título *Diccionario Enciclopédico de la Lengua Castellana* (1895), dedica un extenso artículo a la diferencia entre las voces *neología* y *neologismo*. Esta obra define los términos de acuerdo con Salvá, a quien se cita en el prólogo. Como sus predecesores, también aquí se defiende la expansión léxica del idioma y se insiste en la idea de que el neologismo es la degeneración de la neología:

Sostener que no se deben crear palabras nuevas es oponerse al progreso y a la perfección de la lengua; es poner límites a los adelantos de las ciencias, de las artes y de la filosofía; es poner trabas al genio (...). En el uso de la NEOLOGÍA debe haber circunspección y retención; si hay ligereza la NEOLOGÍA degenera en *neologismo* (Zerolo, 1895: s.v. NEOLOGÍA, ápuđ Real Academia Española, 2001).

Pese a que todavía hoy el *DRAE* 2003 sigue sin admitir la voz *neología* y aunque su sentido, originariamente desprovisto de censura, sirve de definición al lema superviviente *neologismo* desde la 12.<sup>a</sup> edición del *Diccionario* (1884), durante casi todo el siglo XIX se tiende a condenar el neologismo por vicioso y a entender la neología y lo neológico, por el contrario, como los efectos naturales del carácter histórico de las lenguas que determinan los ajustes del vocabulario a las necesidades comunicativas de los usuarios. Como corresponde al significado común de ‘vicio, defecto, manía, actitud o actividad reprobable’ que presentan las nuevas formaciones decimonónicas en *-ismo*, como *filosofismo/filosofía* (Lliteras, 2007), la contraposición de estos dos conceptos, neología y neologismo, articula la exposición de Pedro Felipe Monlau (1863: 34) acerca de las clases de novedades léxicas:

Una cosa es, en efecto, la neología, arte de formar analógicamente las palabras indispensables para significar las ideas nuevas, o mal expresadas, y otra cosa es el neologismo, manía caprichosa de trastornar el vocabulario de la lengua sin necesidad, sin gusto y por ignorancia. La neología nutre y engruesa el idioma;

el neologismo no hace más que inflarle, entumecerle (Real Academia Española, CORDE).

En la misma línea, antes de terminar el siglo, el académico Daniel de Cortázar se lamentaba en su *Discurso de Recepción* (1899: 53) del escaso desarrollo en las aulas de los estudios de “etimología, semántica y neología”, más necesarios si cabe en la formación de científicos que en las carreras “literarias”, pues conviene a la nomenclatura de aquellos facultativos una difusión general:

Las ciencias, por lo rápido de sus progresos, piden continuamente voces nuevas para expresar hechos nuevos y verdades ignoradas hasta el momento de que se trata. Los físicos, los químicos, los naturalistas, los matemáticos tienen, en consecuencia, que emplear palabras de cuño reciente que se propaguen sin dificultad, siendo indispensable para ello conocer y aplicar con precisión las leyes etimológicas, y saber de ciencia propia si se deben aceptar voces ya formadas, modificarlas o crear otras que puedan adoptarse universalmente (Real Academia Española, CORDE).

Una de las primeras aportaciones más extensas del siglo XIX sobre las clases de novedades léxicas había sido desarrollada por José Gómez Hermosilla en el manual que por Real Orden (19 de diciembre de 1825) debía seguirse en las clases de Humanidades del reino. Sin duda, la influencia del *Arte de hablar en prosa y verso* (1826) traspasó ampliamente sus fronteras y se propagaron los ecos de la doctrina gramatical y estilística más allá del siglo en que vivió el autor. Hermosilla todavía no utiliza *neología*, pero distingue claramente entre *palabra nueva* y *neologismo*. En su opinión, la primera es una felicidad de las lenguas; el segundo, una “manía”, un “empeño absurdo” que nadie imita ni debe imitar. El maestro madrileño advierte claramente que sus explicaciones del neologismo y de la relación que este “defecto” guarda con las palabras nuevas carecen de precedentes destacables, a pesar de que afectan conjuntamente a la gramática y al léxico de la lengua:

Por ser este punto muy curioso é importante y no haber sido hasta ahora bien explicado por ningún autor, a lo menos de los que yo he visto (...), me detendré á explicar con alguna extensión en qué consiste, y a comprobarlo con algunos ejemplos (1826: 185-186).

Defiende Hermosilla que el neologismo no es la palabra ausente del diccionario sino la alteración caprichosa de su definición léxica o gramatical, pues con mucha frecuencia las *palabras nuevas* “no se hallan en los diccionarios”, de modo que sería “absurdo y ridículo acusar de *neologismo* al autor” que las

emplea (1826: 178). Distingue dos clases de palabras nuevas, a las que denomina “deducciones” por derivación o composición y “adopciones” de lenguas extranjeras. A diferencia de los neologismos, las palabras nuevas se generalizan en el uso común porque conservan la “analogía” de la lengua. El maestro no deja de repetir esta condición horaciana, formulada claramente desde el comienzo de su exposición:

Conviene hacer esta advertencia: que las decisiones del uso, cuando es constante y general, son por lo común fundadas en razón, y no tan caprichosas como generalmente se cree (1826: 176).

El diccionario, sin embargo, recoge las sustituciones léxicas de las formas anticuadas. Hermosilla atribuye indirectamente la capacidad de sancionar estos cambios del vocabulario arcaico a las fuentes lexicográficas, pues “es preciso ver si la lengua –esto es, el diccionario– tiene adoptada ya en su lugar otra igualmente buena” (1826: 175). Para ilustrar este caso, Hermosilla recurre probablemente a la información lexicográfica –“la lengua”, “el uso”, dice– del adjetivo *hermanal*, anticuado ya desde el *Diccionario de Autoridades* y reemplazado por *fraternal*. Pero corresponde al gramático la explicación del cambio, que él apoya en dos criterios: la formación de expresiones fijas como *amor fraternal*, *unión fraternal* y la regularidad o “analogía” del adjetivo “mas latinizado” *fraternal* con la serie *paternal*, *maternal*, *filial*, mientras que el “mas castellanizado” *hermanal* carece de modelo analógico, pues la lengua no ha formado los derivados *padral*, *madral*, *hijal* (1826: 176).

El problema principal que plantea la correcta discriminación entre la palabra nueva y el neologismo estriba, a juicio de Hermosilla, no ya en la indudable necesidad de novedades léxicas, sino en el adecuado conocimiento gramatical del idioma que exige cualquier clase de innovación, tanto en los aspectos etimológicos como en los analógicos. Dice de la adopción de tecnicismos:

Obligándonos los continuos progresos que hacen las ciencias naturales á adoptar muchas palabras extrangeras consagradas ya como términos técnicos en los países donde se han hecho los nuevos descubrimientos, es necesario á lo menos que sepamos castellanizarlas (1826: 176).

Las normas para “castellanizar” voces extranjeras ocupan un amplio espacio en las gramáticas de Salvá y Bello. Pero Hermosilla proporciona un importante avance de la doctrina acerca de las condiciones de lexicalización que deben cumplir tanto los préstamos como los derivados y compuestos castellanos,

entre los que el autor establece una diferencia basada en la falta apremiante de los primeros:

Estos derivados (...), como son sacados de la lengua misma, y respecto de muchos es lástima que no se usen, no se requiere tan absoluta urgencia como para la adopción de voces extranjeras (1826: 178).

Las nuevas palabras por derivación y composición son, para Hermosilla, “felices deducciones que enriquecen las lenguas” (1826: 178). La teoría y la aplicación de las características que, a juicio de Hermosilla, presentan estas “deducciones” afortunadas sientan las bases de la morfología léxica en nuestra reciente gramaticografía. En el *Arte de hablar*, en efecto, el por entonces Secretario de la Inspección General considera a partir de un “hipotético” (1826: 178) *destructibilidad* que en toda derivación se identifican con facilidad los dos elementos formadores: la palabra primitiva, que pertenece al léxico usual, y las formas y significados de las terminaciones porque estas constituyen una “clase” (1826: 178). Por su regularidad o “analogía”, el nuevo derivado no precisa del refrendo lexicográfico ni tampoco de autorizaciones clásicas; solo importa, en cambio, que exprese “con toda precisión la idea que representa” (1826: 178) y que contribuya al enriquecimiento del idioma sin recargarlo inútilmente (1826: 175). El ejercicio puede aplicarse al ejemplo propuesto. Pero *destruiblez*, en cambio, no cumpliría tales propiedades, pues su formación se guía “por alguna que otra excepción”. Explica el gramático:

Al deducir el sustantivo abstracto de *destruible* debe decirse (...) *destruibilidad*, y no *destruiblez*, pues aunque de *doble* se diga *doblez*, lo común y general es terminar estos abstractos en *ad ó idad* cuando vienen de adjetivos en *al, el, able, ible*, como de *leal, lealtad*; de *fiel, fidelidad*; de *afable, afabilidad*, de *incorruptible, incorruptibilidad* (1826: 179).

A propósito de un imaginario nuevo “compuesto” como *despremiar*, Hermosilla considera la regularidad del significado gramatical privativo que presentan los verbos de su clase, como *destronar, destruir, desquiciar, descubrir*:

Por consiguiente –concluye– *despremiar* debería significar quitar a uno el premio que ya había recibido; pero no negarle el que podía pretender ó al que tenía derecho. Y aunque *desamar, desamorado* y algún otro no conservan la rigurosa significación de privar de cosa que se tenía, y equivalen a la simple negación *no amar, no estar enamorado*, como esta es una excepción, no debe arreglarse por ella la significación del compuesto *despremiar*, sino por la analogía general (1826: 182).

Frente a la legitimidad de las palabras nuevas, entre las que excluye algunos “compuestos ridículos ó extravagantes” de Lope como *belifero*, *crístifero*, *nubífero*, *pomífero* porque “no estan en uso las dos partes componentes” (1826: 180), Hermosilla entiende por *neologismo* “el defecto de alterar las acepciones genuinas de las voces ó sus accidentes gramaticales” (1826: 186). No se trata –asegura– de “quisquillas de gramáticos” sino de “cosas graves en materia de language” que amenazan su capacidad comunicativa (1826: 189). La selección y el tratamiento de los ejemplos que explica a continuación permiten comprender que el neologismo, para Hermosilla, es sobre todo el resultado léxico de una anomalía gramatical. En efecto, mediante el ejemplo correspondiente, el autor pone de manifiesto claramente que por “acepciones genuinas” entiende el significado gramatical de los afijos que regulan la formación de palabras españolas. Así, las formaciones adjetivas anómalas en *-oso* ilustran el primer tipo de neologismo cuando se pretende sustituir el significado “abundancial” de *peligroso*, *artificioso*, etc., por otro “asimilativo” o “posesivo” ajeno a nuestra lengua, como en las expresiones siguientes:

*Soledad selvosa*, por selva solitaria (...); *nevosa altivez*, por altura nevada; *musgoso verdor*, por verde musgo; *eco montañoso*, por eco tan grande ó terrible como una montaña; *hojoso verdor*, por verdes hojas; *selvosa espesura*, por selva espesa; *laberinto montuoso*, por monte tan intrincado ó enmarañado como un laberinto (1826: 186-187).

El segundo tipo de neologismo supone también un “abuso reprehensible” contra la gramática del idioma, como el que se practica con los verbos intransitivos usados con “complemento directo ú objetivo” como si fueran transitivos. El autor está seguro de que nadie dice *yo te muero* por *yo te mato*, pero la censura del gramático recae de nuevo sobre *gemir arrullos* de Lope porque *gemir*, *suspirar*, *sollozar*, *palpitar*, etc., pertenecen a la misma clase que *morir*, y añade:

Por esta razon, en buen castellano no se puede decir *reir esencias*, y menos *reir muertes*, *palpitar sobresaltos*, *tu enmudeces el cariño*, por “haces que el cariño enmudezca”, esto es, no alce su voz; *esto ó aquello enmudeció la esperanza*, para dar á entender que la vista de tal ó cual objeto ha debilitado ó ha hecho perder la esperanza que se tenia (1826: 188).

### 3. DEMANDA LEXICOGRÁFICA DE TEORÍA GRAMATICAL: EL PROBLEMA DE *DIRECTOR* Y *CONSPIRADOR*

La aplicación de criterios analógicos constituye en la época el método fundamental para analizar el comportamiento gramatical de los cambios que experimenta el vocabulario. Como corresponde al nuevo modelo de gramática que llegaría a generalizarse durante el siglo XIX (Llitteras, 1996), el método etimológico, defendido, en cambio, por la Ilustración (Martínez Alcalde, 1993: 145-207), presenta ahora importantes limitaciones. Se tiende a considerar que el origen de las palabras no condiciona necesariamente la forma que estas adoptan en español ni el uso que adquieren en el idioma común, sobre todo porque la mayoría de las nuevas voces no procede solo de una misma lengua, sea o no clásica, y porque además las sucesivas generaciones de gramáticos aplican rigurosamente la teoría de que cada lengua conserva su propio “fondo nacional” en el que se apoyan las “continuas vicisitudes” del uso (Salvá, 1988: 86). De hecho, Hermosilla (1826: 177) reserva el argumento etimológico para la traducción al castellano de nombres propios clásicos, como el del poeta *Esquilo*, y no *Esquiles* (< lat. *-us*), que contrasta con el del orador *Esquines*, que sigue la serie *Sócrates*, *Demóstenes* (< lat. *-es*).

Sin embargo, tanto los gramáticos como los lexicógrafos de este periodo manifiestan frecuentemente la insuficiencia de teoría gramatical para ordenar con precisión los paradigmas que corresponden al léxico de reciente incorporación. El propio Hermosilla advertía que determinadas “cuestiones gramaticales” están aún pendientes de serias discusiones, como el tratamiento del verbo y, en particular, el estudio de la transitividad:

Este punto de los intransitivos ó neutros, y aun el de la teoría general de los verbos, no estan todavía bastante filosóficamente analizados y explicados en las mejores gramáticas generales, y hay quien niegue hasta la existencia de los tales intransitivos ó neutros (1826: 187).

Los antiguos géneros del verbo constituyen las únicas marcas gramaticales de esta clase de palabras que se trasladan al artículo lexicográfico. A semejanza de los géneros del nombre, los verbos reciben también las indicaciones subcategorizadoras de activo (transitivo), neutro (intransitivo), reflexivo, pronominal, etc., al menos desde el *Diccionario de Autoridades*. Las antiguas denominaciones continúan vigentes en nuestra historia lexicográfica durante todo el siglo XIX. En el caso de la académica, los términos actuales, transitivo e intransitivo, se adoptan desde la 15.<sup>a</sup> edición de 1925, el segundo del siglo XX, el mismo que cambia la portada del *Diccionario*, dedicado a la *lengua españo-*

la, y no *castellana* como hasta entonces. En la correcta aplicación de la teoría acerca de estas clases de verbos estaban implicados, por tanto, gramáticos y lexicógrafos indistintamente.

Uno de los “graves errores” que Salvá imputa a las nueve ediciones del *Diccionario* académico que precedieron al suyo y, especialmente, al texto de 1837 editado por él (1838) y al adicionado de 1843 (1846) reside en las confusiones entre los verbos activos y neutros. Estas equivocaciones son todavía más frecuentes, para Salvá, cuando se trata de ordenar las diferentes acepciones de un mismo verbo “según los significados activo, neutro y reciproco” (1846: xiv). Observa, por ejemplo, que el verbo *agradar* no es activo, como lo define la Academia desde su primer *Diccionario*, sino neutro o intransitivo (Salvá, 1838: *Advertencia del editor*), una observación que no será oficial hasta el último año del siglo (13.<sup>a</sup> edición de 1899). Nuestro adicionador advierte igualmente que el verbo *brindar* admite dos acepciones activas, que la Academia venía definiendo como neutras (1846: xxii). El gramático se lamenta, en fin, del tratamiento lexicográfico que ha recibido el verbo *escocer* por parte de la Corporación. Considera una “gravísima equivocacion” (Salvá, 1846: xxiii, ápuđ Real Academia Española, 2001):

Señalar como persona activa de este verbo [*escocer*] á la que recibe el daño del escozor [y] llamar activo a un verbo que es y no puede dejar de ser neutro. *Escocer* es causar escozor y de consiguiente lleva embebido el complemento directo. El indirecto es la persona que siente el escozor, y por esto no puede volverse la oración por pasiva diciendo: *yo soy escocido por el dolor*.

Por su parte, la misma Academia se sumaba a esta demanda de fundamentos gramaticales sin los que la definición lexicográfica de determinadas clases léxicas en expansión debe considerarse meramente provisional. Así, en el *Prólogo* de la 6.<sup>a</sup> edición del *Diccionario* (1822) se reconocen las dificultades en la marcación gramatical de los derivados en *-dor*, *-tor*, que alternan sus propiedades entre las dos categorías nominales, sustantivos y adjetivos:

La Academia (...) hubiera querido fijar la calificación de los nombres verbales, particularmente los que acaban en *-or*, como *adulador*, *ra*, *lector*, *ra*, *vencedor*, *ra*, para guardar consecuencia en este punto esencial de nuestra Gramática. Conoce bien que muchos de ellos se usan ahora como sustantivos mas bien que como adjetivos, aunque algunas veces lo sean y lo fueron efectiva y ríguosamente al principio; pero esta determinacion pende de cuestiones gramaticales que estan aun por resolver (ápuđ Real Academia Española, 2001).

La *Gramática* académica vigente en la época (1796<sup>4</sup>: 40) afirmaba que “casi todos” los nombres verbales son sustantivos, se deducen de verbos activos (es decir, transitivos) y los que acaban en *-or* significan la persona que hace la acción del verbo, como *corredor*, *andador*, ejemplos nada originales desde Nebrija y el Brocense que evidencian, por lo demás, el problema de que no todos los verbos que expresan acción son sintácticamente “activos”. De acuerdo con esta clasificación gramatical, el *Diccionario* había introducido en la 1.<sup>a</sup> edición de *Autoridades* (1726-1739) la marca de sustantivo, generalmente de una sola terminación de género masculino, en la mayoría de estos nombres verbales, como los ejemplificados en el *Prólogo* citado de 1822 y otros muchos como *compositor*, *comprador*, *conquistador*, *constructor*, *conspirador*, *director*, *elector*, *gobernador*, *inventor*, *lector*, *protector*, *procurador*, *rector*, *redactor*, *regidor*, *seductor*, *vendedor*, etc.

A mediados de siglo, el *Prólogo* de Eduardo Chao para el *Diccionario* de Gaspar y Roig (1853) reúne en un mismo párrafo los principales problemas gramaticales que dificultan la marcación lexicográfica:

Las calificaciones gramaticales (...) se han hecho cuidando de no confundir, como es bastante frecuente, el participio con el adjetivo y el verbo activo con el neutro. Advertimos, sí, que para nosotros son adjetivos sustantivados los que unos miran como adjetivos, y son, en concepto de otros, sustantivos, por ejemplo, *corredor de comercio* (ápuđ Real Academia Española, 2001).

Sin embargo, las resoluciones gramaticales pendientes para la Academia no llegan a su *Diccionario* hasta casi finales del siglo, una vez que en el *Prólogo* de la 12.<sup>a</sup> edición de la *Gramática* (1870: xiv) se anuncia la decisión académica de distinguir el sustantivo del adjetivo como partes independientes de la oración. Como consecuencia de esta nueva doctrina, *andador* y *hacedor* son los dos ejemplos de nombres verbales en *-or* que se definen como sustantivos en esta misma edición de la *Gramática* (1870: 32), en la que no consta, sin embargo, ningún ejemplo de adjetivos en *-or*; pese a que se abre un nuevo párrafo (1870: 38) para las clases de adjetivos verbales. La 12.<sup>a</sup> edición del *Diccionario* (1884), que sigue a esta reforma gramatical, adopta una decisión sorprendente sin dejar constancia de ella en las advertencias preliminares: la mayoría de los verbales en *-tor*, *-dor*, *-sor*, considerados sustantivos en las once ediciones anteriores del *Diccionario* y muchos además variables desde 1803 ó 1817, estrenan ahora dos nuevas marcas gramaticales, la de adj[etivo] y las abreviaturas Ú.t.c.s. (Úsase también como sustantivo), ambas todavía presentes en la actualidad como primera acepción o definición morfológica (Battaner, 2005: 125-135) de muchos de estos derivados. Entre tales reclasi-

ficaciones de sustantivos a adjetivos Ú.t.c.s., practicadas en 1884, se incluyen los dos ejemplos de sustantivos verbales, *andador* y *hacedor*, según la *Gramática* académica vigente (1883: 34)

Así pues, entre 1884 y 2003 la Academia da preferencia a la marca de adjetivo y relega a segundas acepciones o al uso la definición de sustantivo para lexicalizaciones del tipo *administrador*, *afinador*, *aparejador*, *aviador*, *compositor*, *defensor*, *director*, *gobernador*, *inventor*, *interventor*, *labrador*, *lector*, *nadador*, *predicador*, *procurador*, *rector*, *redactor*, *regidor*, *revisor*, etc., todos ellos lematizados desde el *Diccionario de Autoridades*, si bien únicamente como sustantivos. Esta última marca gramatical, en cambio, y no la de adjetivo Ú.t.c.s., define la mayoría de las nuevas incorporaciones del siglo XX de los derivados deverbales en *-dor*, como *atracadador* (1927), *encuestador* (1970), *encofrador* (1984), *entrevistador* (1992), *entrenador*, (1970), etc., además de otras derivaciones denominales secundarias, como *subdirector*, *telepredicador*, *vicegobernador*, o *vicerector*, que naturalmente carecen de verbo de base (*\*telepredicar*, etc.). Todos estos nuevos sustantivos se unen al reducido paradigma de nombres que, tras la reforma gramatical (1870) y lexicográfica (1884), conservaron la marca originaria de sustantivos (generalmente, solo masculinos) que los definía desde el *Diccionario de Autoridades*, como es el caso de *arrendador*, *catador*, *cobrador*, *comentador*, *componedor*, *confabulador*, *confesor*, *conspirador*, *enterrador*, *diseñador*, *dictador*, *escritor*, *estafador*, *orador*, *pintor*, etc. En muchos de estos casos, el sustantivo no se lematiza como sustantivo variable hasta fechas muy recientes (*cobrador*, *ra* en 1984; *escritor*, *ra* en 1884, etc.) o permanecen todavía como ortónimos masculinos (*catador*, *confesor*, *enterrador*, etc.). Así, por ejemplo, la vida lexicográfica oficial de *director* ‘persona que dirige’ es la siguiente: desde 1732 es s[ustantivo] m[asculino] hasta 1817, fecha en que se admite la nueva palabra *directora*, de modo que el lema se sustituye por *director*, *ra* s[ustantivo] m[asculino] y f[emenino] con la misma acepción, y así se mantiene hasta 1884 cuando se re-categoriza como adj[etivo] ‘que dirige’ en primera acepción, acompañado de la abreviatura Ú.t.c.s. desde 1925 hasta la actualidad. Sin embargo, *conspirador* nunca ha entrado como adjetivo: desde 1729 hasta la actualidad el único cambio lexicográfico data de 1869 cuando se añade al s[ustantivo] m[asculino] originario la nueva lematización *conspirador*, *ra* del s[ustantivo] m[asculino] y f[emenino] de dos terminaciones. No parece, pues, suficiente la definición gramatical –nada nueva, por cierto– basada en la denotación, que se propone desde la 12.<sup>a</sup> edición de la *Gramática* académica para distinguir con claridad entre sustantivos y adjetivos:

Atendiendo a la significación y al oficio real del *Adjetivo*, éste denota una mera *cuantidad*, un simple modo, una determinación del ser, del objeto, al paso que el *Substantivo* denota el *ser* mismo, el objeto de su *substancia*, y no en sus cualidades; le *nombra*, y como que le define y sintetiza (1870: xiv).

En otras palabras, si *adoquinador*, *biselador*, *boxeador*, *entarimador*, *fresador*, *reclutador*, *vadeador*, etc., hubieran entrado en el diccionario a comienzos del siglo XIX –y no en el XX–, tal vez la Academia de entonces habría aplicado la misma planta que siguió con nuestro *director*; y con *aparejador*, *aviador*, *constructor*, *inventor*, *labrador*, *procurador*, etc., de modo que quizá habrían contribuido a la expansión léxica del idioma durante los primeros años de aquel siglo al lematizarse como sustantivos variables (en realidad, “nombres de dos terminaciones”) y en 1884 habrían recibido la marca categorial de “adj. Ú.t.c.s.” para la primera acepción, que representa la paráfrasis de la regla derivativa correspondiente (“*que* + verbo”), y habrían conservado, claro está, la doble terminación masculina y femenina, de la que en 2003 todavía carecen, con independencia de la realidad que designen. Nótese, en fin, que las formas femeninas actuales en *-dora*, *-tora*, *-sora* proceden casi todas de aquella etapa de fuerte expansión léxica pero de indefinición gramatical entre las dos categorías nominales: *aparejadora*, por ejemplo, está en el Diccionario académico desde 1770. Naturalmente, el género femenino se mantiene tras la reforma de 1884, cuando se convierten en adjetivos la mayoría de estos nombres verbales.

#### 4. DEBATES LEXICOGRAFICOS SOBRE LA “NATURALIZACIÓN” DEL LÉXICO

Hasta la 15.<sup>a</sup> edición del *Diccionario* (1925), la Academia no reconoció abiertamente el excesivo recelo a la admisión de nuevas voces que había mantenido durante el siglo XIX a la espera de que las palabras superasen varias pruebas: desde el *DRAE* 1837, la “naturalización” de los préstamos; desde el *DRAE* 1843, la “generalización” de los tecnicismos y la “castellanización” de la “desnudez extranjera”; desde siempre, la “autorización” de ambas novedades por parte de los buenos escritores (clásicos). Demasiadas restricciones macroestructurales que fueron progresivamente cediendo (Alarcos, 1992: 27-29; Alvar, 1992: 54-56) al mismo tiempo que aumentaban sus diccionarios los lexicógrafos particulares y algunos gramáticos ampliaban las descripciones al léxico recién introducido. Así, en efecto, el primer *Diccionario* académico de la *Lengua española* (1925) rectifica en gran medida la “pausada circunspección” (*DRAE* 1817) de sus antecesores decimonónicos hacia lo que ahora se

llama el “neologismo aceptable”, pues los allegados a los cultos –y no solo estos últimos– también configuran la norma léxica:

Claro es que desde que entre ellas [las personas ilustradas] surge una acepción o voz nueva hasta que la Academia la acoge en su léxico han de pasar bastantes años, los que se necesitan para que el uso se generalice, afirme y depure. Mas es preciso confesar que la Academia retrasó, a veces con extremada prudencia, la sanción debida al neologismo aceptable. Esta edición XV es más condescendiente con el uso; ha atendido más solícitamente que las anteriores a la lengua moderna comúnmente hablada y escrita en los países de lengua española por las personas cultas y por las que con éstas más íntimamente se relacionan (*DRAE* 1925: *Advertencia*, ápuđ Real Academia Española, 2001).

Sin embargo, la preocupación por aumentar el *Diccionario* académico se manifiesta en cada uno de los prólogos de las diez ediciones que ven la luz en el siglo XIX. La primera dificultad explícita reside en ajustar la riqueza y actualización del léxico a la exigencia de los “repetidos y prolixos exámenes que es preciso hacer de cada uno de sus artículos” (*DRAE* 4.<sup>a</sup> edición, 1803). Las voces que el *Diccionario* “ha adquirido de nuevo” –señala el *Prólogo* de la 5.<sup>a</sup> edición (1817)– han superado con éxito varios requisitos de admisión: contar con autoridades clásicas, permanecer en el vocabulario de los cultos, presentar una lexicalización formal y una autonomía léxica:

Es muy considerable el número de artículos que ha adquirido de nuevo el Diccionario, y estos no de voces fácilmente formables ó anticuadas, ni de significación metafórica ó de uso pasagero (...), sino de otras dicciones que la autoridad de nuestros mejores escritores ó el uso común, constante y continuado de las personas cultas obliga a admitir en el Diccionario (ápuđ Real Academia Española, 2001).

El problema de los tecnicismos comienza a plantearse escuetamente en la edición siguiente (1822), en cuya advertencia se rechaza la admisión de las voces facultativas porque estas, como no salen del lenguaje profesional, pertenecen a los diccionarios especializados. Hasta las dos últimas ediciones del siglo (1884 y 1899), la Academia defiende su exigencia de generalización en el uso de la neología técnica y la calidad de naturalización si esta además procede de otra lengua, clásica o moderna. La primera referencia a la “naturalización”, término bastante común en los textos constitucionales contemporáneos de los nuevos estados americanos, data de la 8.<sup>a</sup> edición (1837), cuando se toman decisiones lexicográficas para los helenismos técnicos:

En cada una de sus varias ediciones [del Diccionario...] han hallado cabida progresivamente muchas de las voces enunciadas [la nomenclatura científica de origen griego], según han ido adquiriendo cierta especie de naturalización, é incorporándose, por decirlo así, en el fondo general de la lengua (ápud Real Academia Española, 2001).

A mediados de siglo, a la vez que comienzan a prodigarse los diccionarios de autor, la Academia se ampara en su carácter corporativo para extremar sus condiciones de admisión ante la “inundación, nunca mayor que en nuestros días” de nuevas voces “intrusas y desautorizadas” que se han difundido “desde los papeles periódicos hasta el taller de los artesanos” (*DRAE* 1843) y defender abiertamente el valor normativo que legítimamente alcanza su repertorio léxico. La 9.<sup>a</sup> edición (1843), la misma que sirve de base al *Nuevo Diccionario* de Salvá (1846), se muestra particularmente firme tanto en la atribución de la “norma” como en la ilustración de casos particulares. Puede que por primera vez, el *Prólogo* de este *Diccionario* académico (1843) define el alcance de la norma léxica, que únicamente puede derivarse del “trabajo metódico é incesante de un cuerpo colectivo” y continúa:

Solo así puede un Diccionario servir de norma á los que deseen hablar y escribir su idioma con propiedad y pureza, adquirir fuerza legal é indeclinable en los asuntos contenciosos, en que la genuina inteligencia de una voz suele ser de gran peso en la balanza de la justicia; y por último, solo así podrá llenar cumplidamente su objeto, igual en todo al de un contraste autorizado para calificar la verdadera ley y valor de los metales preciosos (ápud Real Academia Española, 2001).

La Corporación dirigida por Martínez de la Rosa insiste en la facultad del *Diccionario* para legitimar las palabras y, consecuentemente, para admitir solo las “legítimas”, entre las que no debe figurar “*comité* (por comisión), *secundar* (por cooperar)”, por ser extranjeras que “infestan” los escritos; *canesús*, *bandolina*, *capotas*, porque “se refieren á objetos de modas pasajeras y fugaces”; *cóccix*, *vértebras cervicales*, *catetos*, *cicloide*, *monocotiledones*, *lacinia*, porque “son tan desconocidos para la generalidad de las gentes que no pueden salir de las obras técnicas á que pertenecen, y en ellas es donde deben buscar los curiosos su significado” (*DRAE* 1843). Además, en esta misma edición se afirma que las voces facultativas no forman parte del vocabulario español “porque pertenecen á todos los idiomas y á ninguno de ellos”. *Al lector* de la 10.<sup>a</sup> edición (1852) se le anuncia la aceptación de nuevas voces y locuciones (Lázaro Carreter, 1992: 37), pero también se le advierte de que las “novísimas”, que se han “medio naturalizado en Castilla”, quedan en reserva “para más adelante”.

Sin embargo, por estas fechas el gramático y lexicógrafo de la misma generación que Martínez de la Rosa, Juan Nicasio Gallego, Quintana, Lista, etc., entra en el debate de la naturalización tras denunciar la rigidez académica. En su *Advertencia del adicionador*, escribe Salvá (1846: VIII): “La Academia española ya no puede continuar siendo una especie de aduana, armada con el arancel prohibitivo de la circulación de otros géneros que los fabricados por ella”.

En el *Nuevo diccionario*, Salvá añade sin otro distintivo que la señal de la adición (+) las palabras que cuentan “con un siglo o más de naturalización”; marca como neol[ogismo] aquellas introducidas “en lo que va de siglo” que cuentan con la aprobación general, especialmente porque designan nuevas realidades; manifiesta la conveniencia de que se “generalizasen en castellano” palabras de uso común en América como *dictaminar*, *editorial*, *empastar*; y todavía distingue como suficientemente autorizadas algunas voces de nuestros vecinos “que se hallan generalizadas en todas las clases de la nación (...) y ya no es posible dejar de admitirlas” (1846: xxvii). Así, de las nuevas voces, no duda en añadir al *Diccionario* de la Academia *bidé*, *percal*, *cupé*, *papillota*, *pupitre*, *quinqué*, *rango*, *tílburi*, *panorama*, *melomanía*, *melómano*, etc., pero advierte que todavía no cuentan con la necesaria autorización de, al menos, tres escritores correctos algunas más recientes como *moción*, *susceptibilidad*, *revancha*, *consagrar* (por dedicar), entre otras, que no obstante incluye en su repertorio.

Finalmente la Corporación, secundada por las restantes Reales Academias desde la 12.<sup>a</sup> edición del *Diccionario* (1884), otorga “carta de naturaleza” a los “neologismos” y aprueba “un considerable aumento de palabras técnicas”. En la *Advertencia* escrita por el Secretario Tamayo y Baus se apunta ligeramente hacia una de las razones que justifican esta mayor flexibilidad con las nuevas admisiones: “La Academia no puede sancionar el uso ilegítimo sino cediendo a fuerza mayor” (1884: vi). El *Diccionario* académico que cierra el siglo (13.<sup>a</sup> edición, 1899) aclara definitivamente el sentido de aquella insinuación. Desde entonces, la propia Academia naturaliza las palabras nuevas antes de que corran viciosas por esperar la sanción general:

Las instancias, cada vez más apremiantes, con que muchas personas (...) han solicitado de este Cuerpo literario parecer y consejo sobre la más apropiada manera de designar objetos antes poco ó nada conocidos, y la consideración de que muchas veces esa actitud pasiva es causa de que corran y se vulgaricen palabras de muy viciosa estructura, sobre todo en los tecnicismos científicos é industriales, han traído la necesidad de incluir (...) algunas voces (...) formadas

por la misma Academia con estricta sujeción á la leyes por que se rige nuestro idioma (*DRAE* 1899: *Advertencia*, ápuđ Real Academia Española, 2001).

## 5. HACIA LA REGULACIÓN GRAMATICAL DEL LÉXICO

Algunos lingüistas actuales que se interesan por la relación entre el léxico y la gramática defienden que esta última disciplina “se ha ido perfilando como una generalización frente al léxico que, sin embargo, le sirve de base”, y que la información léxica determina el alcance de la regla gramatical (Wotjak, 2002: 348). En esta línea, se argumenta que la descripción que la regularidades morfológicas y sintácticas necesariamente debe apoyarse en datos léxicos, de tal manera que la precisión de las reglas gramaticales depende en gran medida del análisis exhaustivo de las unidades léxicas.

Aunque sin pretensiones de abordar esta cuestión de la interdependencia más que solo muy parcialmente, la observación de series léxicas cada vez más completas y actualizadas condujo a la reforma de algunas reglas gramaticales básicas, transmitidas casi siempre rutinariamente de una generación a otra, hasta las primeras muestras de las corrientes descriptivas en la tradición española, representadas –como es sabido– por Salvá y Bello, tal vez los más adelantados en volcar efectivamente la información léxica a sus respectivas gramáticas. Con sus aportaciones, posiblemente comenzó a definirse ese nuevo “perfil” de la gramática léxica arriba apuntado. En el caso de Salvá, la 4.<sup>a</sup> edición de su *Gramática* (1839) fue con diferencia la que recibió más adiciones de las ocho que el autor pudo revisar y corregir. Más de 60 páginas añadió el gramático valenciano a la versión anterior (1837), en las que las principales mejoras reflejan claramente el creciente interés de Salvá por atender a los problemas gramaticales que plantea el léxico del idioma contemporáneo al mismo tiempo que preparaba la reimpresión (1838) de la 8.<sup>a</sup> edición del *Diccionario académico* (1837) y reunía los apuntes lexicográficos para la publicación de su *Nuevo Diccionario* (1846).

Una de las reglas gramaticales que modificó Salvá en la 4.<sup>a</sup> edición como resultado de su doble dedicación al léxico y a la gramática fue la que prevé la formación del plural (Llitas, 1992: 47-49). Ninguna otra gramática anterior a 1839 –ni siquiera las tres primeras del propio Salvá– había regulado el comportamiento en plural de los nombres monosílabos y polisílabos terminados en las cinco vocales agudas y en los tres diptongos decrecientes, a pesar de que el aumento de esta clase de nombres en su totalidad se duplicó durante el siglo XIX y de que se generalizaban unas formas del plural para estos oxítonos modernos (*sofás, manás, bidés, canapés, bisturís, zaquizamís, dominós, burós, canesús, tisús, guirigáis, caréis, convoyes*, etc.) diferentes a las de los nombres

agudos clásicos, unas reguladas en tiempos de Nebrija (*alquilées*) y Correas (*alvaláes*), y conservadas por la *Gramática* académica que conoció Salvá, pero otras apenas provistas de regulación, sin duda, por la rareza de determinadas terminaciones, como los polisílabos en *-é*, *-ó*, *-ú*. Estas tres últimas clases de nombres agudos, en particular, pasaron de 18, 2 y 6 lemas en el *DRAE* de 1803 a contar con 66, 18 y 17 entradas, respectivamente, en el *DRAE* de 1899.

Con todo, las observaciones gramaticales sobre las nuevas normas que comenzaban a naturalizarse entre las formaciones recientes caracterizan las gramáticas de nuestros dos primeros autores descriptivos. Salvá advierte, entre otras cuestiones, que los nombres comunes en cuanto al género se aplican solo a personas y se constituyen en una clase léxica fuertemente expansiva con relación a los variables, heterónimos y epicenos (1988: 148). Como él, también Bello observó la diferencia de comportamiento que presentan los plurales masculinos de los sustantivos de parentesco con relación a los de cargos o profesiones, cuyas formas femeninas se habían incorporado recientemente al diccionario, casi siempre con la acepción ortónima de 'la esposa del que los ejerce': *presidenta* (1.<sup>a</sup> doc. 1803) es la mujer del presidente; *regidora* (1.<sup>a</sup> doc. 1803), la del regidor, etc. (Bello, 1981: 199). Nuestros gramáticos explican que sólo los primeros se interpretan como masculinos genéricos:

Ciertos nombres plurales masculinos significan complexamente a los hombres y las mujeres, como *los condes*, *los duques*, *los hermanos*, *los padres*, *los reyes*, *los tíos*, etc., con que solemos denotar al conde y a la condesa, al duque y a la duquesa (...) Pero esto no tiene lugar en los nombres apelativos de destinos o empleos, como *los alcaldes*, *los jueces*, *los regidores*, porque con ellos solo significamos a los sujetos que desempeñan estos oficios y nunca a sus mujeres, que son *la alcaldesa*, *la mujer del juez* y *la regidora*, respectivamente (Salvá, 1988: 149; cf. Bello, 1981: 199).

Sin embargo, los dos autores sugieren que otras anomalías gramaticales de los nombres castellanos neológicos tienden progresivamente a remitir, como la ambigüedad de género que plantean los cultismos terminados en *-sis*, *-ma*, etc. Bello proporciona la regulación de este último caso:

No debemos vacilar en hacer masculino todo nuevo sustantivo de esta terminación y origen [helenismos en *-ma*], como *empireuma*, *panorama*, *cosmorama*, *diorama* (Bello, 1981: 209).

Del mismo modo que los gramáticos detectan la anomalía de las formaciones femeninas anteriores, pues de la alternancia de géneros (*alcalde/alcaldesa*, etc.) no se deduce propiamente un nombre variable, también descubren que

algunas irregularidades del número de los nombres van cayendo en desuso, como es el pluralia tantum referido a la designación de objetos complejos que, sin embargo, admiten cuantificación (Salvá, 1988: 143-144; Bello, 1981: 188-189). Efectivamente, la tendencia a la regularidad se pone de manifiesto con la formación de nuevos singulares analógicos, como *cónyuge*, *dádiva*, *efeméride*, *entrepierna*, *parrilla*, *pinza*, *riqueza*, *tregua*, *utensilio*, etc.

## 6. FINAL

Es sabido que Bello no profesaba la misma admiración que Salvá hacia Gómez Hermosilla. Las discrepancias del venezolano con este racionalista tardío, y con otros representantes de la tradición española, revelan el interés de las propuestas decimonónicas para ajustar la gramática a los cambios del vocabulario. En este sentido, baste recordar que para Bello (1981: 199), *hermanal* dice “relación a varones y hembras indiferentemente” y que le “disonaría” decir “de una hermana que tiene sentimientos *fraternales*”. La transitividad, en fin, no depende de “filosofías”, sino de la “variedad que en orden a las construcciones activas ha presentado y aún presenta la lengua” y concluye (Bello, 1981: 455):

No hay motivo para que se prohíba a los escritores de nuestros días lo que permitido a sus predecesores ha hermoñado el castellano, enriqueciéndolo de construcciones elegantemente variadas.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Fuentes primarias*

- Bello, A. (1981 [1847<sup>1</sup>-1860<sup>5</sup>]). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Edición crítica de Ramón Trujillo. Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular de Tenerife.
- Gómez Hermosilla, J. (1826). *Arte de hablar en prosa y verso*. Madrid: Imprenta Real, 2 vol.
- Salvá, V. (1988 [1830<sup>1</sup>-1847<sup>8</sup>]). *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de Margarita Lliteras. Madrid: Arco Libros, 2 vol.
- Real Academia Española (1796<sup>4</sup>). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Viuda de Joaquín Ibarra.
- Real Academia Española (1870<sup>12</sup>). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Real Academia Española (1883<sup>15</sup>). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Gregorio Hernando.

- Real Academia Española (2001). *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*. Edición en DVD. Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española (2003). *Diccionario de la lengua española*. 22.<sup>a</sup> ed. Edición electrónica. Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española. *Banco de datos CORDE Corpus Diacrónico del Español* <<http://www.rae.es>>. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2006.

#### Fuentes secundarias

- Alarcos, E. (1992). “Consideraciones sobre el neologismo”. In: C. G. Reigosa *et alii* (coords.). *El neologismo necesario*. Madrid: Fundación EFE: 17-30.
- Alvar, M. (1992). “Los diccionarios académicos y el problema de los neologismos”. In: C. G. Reigosa *et alii* (coords.). *El neologismo necesario*. Madrid: Fundación EFE: 51-70
- Álvarez de Miranda, P. (2002). “En torno al *Nuevo diccionario de la lengua castellana* (1846-1847) de Vicente Salvá”. In: Echenique Elizondo, M. T. *et alii* (coords.). *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Gredos, II: 1875-1886.
- Álvarez de Miranda, P. (2003). “Vicente Salvá, editor y corrector del *Diccionario* de la Academia (1838 y 1841)”. In: M. T. Echenique Elizondo *et alii* (coords.). *Lexicografía y lexicología en Europa y América. Homenaje a Günter Haensch en su 80 aniversario*. Madrid: Gredos: 99-114.
- Azorín Fernández, D. (2000). *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Azorín Fernández, D. (2003). “Un proyecto original en la lexicografía española del siglo XIX: El *Nuevo diccionario de la lengua castellana* (1846) de Vicente Salvá”. In: M. T. Echenique Elizondo *et alii* (coords.). *Lexicografía y lexicología en Europa y América. Homenaje a Günter Haensch en su 80 aniversario*. Madrid: Gredos: 115- 131.
- Battaner, P. (2005). “Dos casos de definiciones morfológicas en los diccionarios”. In: L. Santos Río *et alii* (eds.). *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca: 125-136.
- Gómez Asencio, J. J. (1981). *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Acta Salmanticensia, Anejos, Estudios 5.
- Guerrero Ramos, G. (1995). *Neologismos en el español actual*. Madrid: Arco Libros.
- Lázaro Carreter, F. (1985). *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Barcelona: Crítica.

- Lázaro Carreter, F. (1992). "El neologismo: planteamiento general y actitudes históricas". In: C. G. Reigosa *et alii* (coords.). *El neologismo necesario*. Madrid: Fundación EFE: 31-50.
- Llitteras, M. (1992). *La teoría gramatical de Vicente Salvá*. Madrid: SGEL.
- Llitteras, M. (1996). "De la Etimología a la Analogía en la tradición gramatical española". In: M. Casado Velarde *et alii* (eds.). *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, vol. I. La Coruña: Universidade da Coruña: 131-141.
- Llitteras, M. (2007). "Factores morfopragmáticos de la productividad histórica del sufijo *-ismo*". In: David Trotter (ed.). *XXIV<sup>e</sup> Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*, vol. IV. Tübingen: Max Niemeyer: 449-460.
- Martínez Alcalde, M. J. (1993). *Las ideas lingüísticas de Gregorio Mayans*. Valencia: Publicaciones de Ayuntamiento de Oliva.
- Seco, M. (1987). *Estudios de lexicografía española*. Madrid: Paraninfo.
- Wotjak, G. (2002). "Gramática y léxico - ¿gramática en el léxico?". In: A. Veiga *et alii* (eds.). *Léxico y gramática*. Lugo: Tris Tram: 341-372.